



Madrid, 29 de marzo de 2021.

Exclusiones en la fase de revisión de la documentación administrativa correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SERVICIO DE APLICACIÓN PARA GESTION DE HORARIOS DE ALUMBRADO DE ESTACIÓN, CANCELAS Y ASCENSORES (Licitación 6012100059).

Metro de Madrid S.A., una vez examinada la documentación administrativa de la oferta presentada por la empresa SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A.U. a esta licitación, ha acordado su exclusión, por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se indica lo siguiente:

"Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

1. **Solución Propuesta:** Se puntuará hasta un **máximo de 10 puntos**. Se valorarán los siguientes apartados donde cada uno podrá obtener como máximo 5 puntos:

1.1. **Organización de los trabajos:** Se puntuará el grado de detalle sobre el planteamiento del desarrollo de los trabajos donde se explique la forma de abordar las diferentes tareas del proyecto, hitos y entregables del proyecto, para cumplir el alcance solicitado.

Según el grado de detalle de la organización de los trabajos se repartirán los puntos de la siguiente forma:

- Documentación coherente con nivel de detalle alto: **5 puntos**.
- Documentación coherente con nivel de detalle medio: **3 puntos**.
- Documentación coherente con nivel de detalle bajo: **1 puntos**.
- Documentación incoherente y/o incompleta: **0 puntos**.

1.2. **Seguimiento y supervisión de los trabajos:** Se puntuará el grado de detalle sobre el procedimiento para el seguimiento de los trabajos a realizar donde se expliquen los mecanismos para la coordinación de los equipos de trabajo, seguimiento y control del proyecto desde el inicio hasta el fin del mismo.

Según el grado de detalle del seguimiento y supervisión de los trabajos se repartirán los puntos de la siguiente forma:

- Documentación coherente con nivel de detalle alto: **5 puntos**.
- Documentación coherente con nivel de detalle medio: **3 puntos**.
- Documentación coherente con nivel de detalle bajo: **1 puntos**.
- Documentación incoherente y/o incompleta: **0 puntos**.

2. **Plan de trabajo:** Se puntuará hasta un **máximo de 13 puntos**, el plan de trabajo entregado. Se valorará el nivel de completitud de la planificación entregada respecto al alcance definido en el pliego de condiciones técnicas en relación a: desglose de todas las fases e hitos del proyecto, asignación de los distintos perfiles a cada una de las fases del proyecto con su dedicación:
- Planificación coherente con nivel de detalle alto (incluye todas las fases, hitos y asignación de perfiles): **13 puntos**.
 - Planificación coherente con nivel de detalle medio (incluye todas las fases pero falta algún hito y/o asignación de perfiles): **8 puntos**.
 - Planificación coherente con nivel de detalle bajo (falta alguna fase, hito, y/o asignación de perfiles): **4 puntos**.
 - Planificación con incoherencias y/o incompleta (solape de perfiles, faltan todas las fases, o todos los hitos o todos los perfiles): **0 puntos**.

En la condición 6.1. “Reglas generales” del PCP, se indica lo siguiente:

“La introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, dentro de la de la oferta técnica o **dentro de la documentación administrativa**, en caso de que **existan criterios evaluables mediante juicios de valor, dará lugar a la exclusión** del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia, solo en el caso de que se hayan incluido criterios cualitativos de valoración de ofertas evaluables mediante juicios de valor, conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP”.

La empresa SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A.U. incluyó el Anexo I “Modelo de proposición económica” dentro de la documentación administrativa presentada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 27. “Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica” del cuadro resumen del PCP y la condición 6.1. “Reglas generales” del PCP, la oferta presentada por la empresa **SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S.A.U.** queda **excluida** de esta licitación.